

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades exento las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 15 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En las subastas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 19.029

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Angel Jado y Acebo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 de Diciembre último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «José Antonio», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Houdales, término de Sebramazas y Anaz, Ayuntamiento de Medio

Cudeyo, que lindan á los vientos con terreno particular y del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. del registro «San Juan», y se medirán al N. 300 metros la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 700 la tercera, de esta al O. 800 la cuarta, de esta al N. 300 la quinta, de esta al E. 100 la sexta, de esta al N. 100 la séptima, de esta al E. 100 la octava, de esta al S. 200 la novena, de esta al E. 500 la décima y de esta al N. 100, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Enero de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CARRÉTERAS

Don Guillermo Illera, concesionario de una línea de conducción de energía eléctrica para el alumbrado desde Torrelavega á Somahoz, solicita, con arreglo á proyecto presentado, prolongar dicha línea de conducción desde Somahoz hasta Molledo Portolín, con objeto de instalar el alumbrado eléctrico en los pueblos

de Fraguas, Arenas de Iguña, Laserna, Santa Cruz, y Molledo Portolín.

El trazado de la línea de conducción sigue la margen izquierda de la carretera de Valladolid á Santander en la zona contigua á la misma, hasta el kilómetro 397'180 donde se bifurca, partiendo una dirección hacia Las Fraguas y bifurcándose de nuevo después de cruzar el río de los Los Llares en otras dos que conducen á dos transformadores en el pueblo de Las Fraguas. La línea general atraviesa normalmente la carretera en el citado kilómetro y después de cruzar dos veces el río Besaya, sigue por la margen izquierda del mismo, pasando por Arenas, Laserna, Santa Cruz y llegando á Molledo, donde cruza normalmente el ferrocarril del Norte en la proximidad del transformador colocado en el pueblo de Molledo, término del trazado.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, contados á partir de su publicación, para que puedan ser admitidas en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por todos cuantos se crean con derecho de reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 18 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MINAS. - SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Exposición previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas
de carpeta	del exped. ^{to}					
204	1.533	Aumento Marto 2.º	Compañía Muriedas Mabaño	Camargo	Hierro	800
159	1.695	Anita	Ricardo Shado	Castro-Urdiales	Idem	13.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	6.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smyth	San Felices	Idem	200
407		Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	40
496		Almazona	La misma	Camaleño	Idem	90
412	1.438	Aumento Ontón	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Calamina	4.000
275	1.707	Aquilina	José Mac Lennan	Villaescusa	Hierro	700
529		Atrevimiento	Juan M.º Mazarrasa	Tresviso	Calamina	200
138	1.920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
171	3.973	Actividad	Ricardo Shado	Castro-Urdiales	Idem	100
422		Buenita	Real Compañía Asturiana	A foz de Lloredo	Calamina	200
293		Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
254	1.977	Chata	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
159	1.695	Ceferina	Compañía Minas Setares	Castro-Urdiales	Idem	12.000
1.267	6.019	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Idem	80
120 y 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orcenera Iren Ore	Villaescusa	Hierro	18.000
419		Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	300
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000
133	3.827	Concha 2.º	Compañía Minera Cabargo	Villaescusa	Idem	800
121	1.061	Constancia	Sociedad Franco Española	Ranales	Calamina	200
125	1.631	Cañón	Minas Ent ambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	3.000
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Idem	4.000
540	1.874	Cantabria	Sociedad Española de Minas	Entrambasaguas	Idem	800
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	4.000
125	1.305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbao	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
410		Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	70

Idem	300
Idem	70
Hierro	4.000
Idem	4.000
Calamina	50
Hierro	1.000
Calamina	70
Hierro	4.000
Idem	700
Idem	900
Calamina	300
Hierro	3.000
Idem	4.000
Idem	3.000
Calamina	30
Hierro	300
Idem	3.000
Idem	2.000
Lignito	100
Hierro	2.000
Idem	700
Idem	300
Calamina	100
Hierro	900
Calamina	300
Hierro	800
Idem	500
Idem	80
Idem	90
Barita	1.000
Calamina	2.000
Hierro	100
Cobre	300
Calamina	3.000
Idem	400
Idem	5.000
Idem	6.000
Hierro	300
Calamina	100
Idem	700
Hierro	300
Calamina	60
Idem	6.000
Idem	800
Idem	4.000
Idem	30
Hierro	70
Calamina	90
Idem	40

Alfoz de Lloredo	Idem
Idem	Liérganes
Idem	Idem
Idem	Udías
Entrambasaguas	Entrambasaguas
Comillas	Comillas
Camargo	Camargo
Entrambasaguas	Entrambasaguas
Castro Urdiales	Castro Urdiales
Riolansa	Riolansa
Castro-Urdiales	Castro-Urdiales
Santander	Santander
Villaescusa	Villaescusa
Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo
Medio Cudeyo	Medio Cudeyo
Penagos	Penagos
Entrambasaguas	Entrambasaguas
Las Rozas	Las Rozas
Camargo	Camargo
Medio Cudeyo	Medio Cudeyo
Camargo	Camargo
Rasines	Rasines
Renedo	Renedo
Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo
Camargo	Camargo
Castro Urdiales	Castro Urdiales
Idem	Idem
San Felices	San Felices
Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo
Medio Cudeyo	Medio Cudeyo
Campo de Suso	Campo de Suso
Rasines	Rasines
Reocín	Reocín
Tresviso	Tresviso
Reocín	Reocín
Camargo	Camargo
Tresviso	Tresviso
Idem	Idem
Entrambasaguas	Entrambasaguas
Tresviso	Tresviso
Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo
Reocín	Reocín
Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo
Reocín	Reocín
Castro-Urdiales	Castro-Urdiales
Potes	Potes
Tresviso	Tresviso
Udías	Udías

Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
La misma	La misma
Minas Heras	Minas Heras
La misma	La misma
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
Sociedad Entrambasaguas	Sociedad Entrambasaguas
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
William Baird y Compañía	William Baird y Compañía
Sociedad Entrambasaguas	Sociedad Entrambasaguas
Jesús Castet	Jesús Castet
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
Compañía Minera Setares	Compañía Minera Setares
Eloisa López	Eloisa López
Florencio Rodríguez	Florencio Rodríguez
Antonio Pérez del Molino	Antonio Pérez del Molino
Minas Heras	Minas Heras
La misma	La misma
Sociedad Minera Bilbao	Sociedad Minera Bilbao
Sociedad Vidriera Reinosana	Sociedad Vidriera Reinosana
Sociedad Minas Herrero	Sociedad Minas Herrero
Minas Heras	Minas Heras
Juan Dúbeda	Juan Dúbeda
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
Sociedad Minas Puente Arco	Sociedad Minas Puente Arco
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
William Baird y Compañía	William Baird y Compañía
Sociedad Minera de las Muñecas	Sociedad Minera de las Muñecas
M. Ceballos	M. Ceballos
Ubaldo García	Ubaldo García
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
Juliana Pineda	Juliana Pineda
Ricardo Uhagon	Ricardo Uhagon
Sociedad Franco Española	Sociedad Franco Española
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
Juan M.ª Mazarrasa	Juan M.ª Mazarrasa
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
Sociedad Minas de Solía	Sociedad Minas de Solía
Sociedad Providencia	Sociedad Providencia
La misma	La misma
Cesáreo Ortiz	Cesáreo Ortiz
Juan M.ª Mazarrasa	Juan M.ª Mazarrasa
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana
La misma	La misma
La misma	La misma
La misma	La misma
M. Ceballos	M. Ceballos
Sociedad Providencia	Sociedad Providencia
Juan María Mazarrasa	Juan María Mazarrasa
Real Compañía Asturiana	Real Compañía Asturiana

Enriqueta	1.791	477
Elvira	5.651	370
Ensanche 2.º	3.469	1.167
Ensanche	6.363	142
El Angel	1.194	343
Encinal	6.358	1.390
Esmeraldita	4.293	417
Francisca	»	599
Jerónima	4.743	1.589
Isabel	4.173	75
Isidra	514	418
Industria	2.682	»
Jesusa	1.672	780
La Ciega	4.814	102
La Torre	5.501	280
La Simple	4.452	29
La Positiva	3.810	137
Luisa	3.771	843
Luisiana	3.707	1.144
Lepanto	3	681
La Nueva	3.371	33
Lucía	4.439	1.622
Los Mártires	1.379	51
Maria	4.495	18
Magdalena	1.098	406
N. Trinidad	1.303	606
Natividad	6.147	657
Ontón	5.487	155
Olivada	2.923	704
Primera	1.111	436
Pepita	5.930	213
Pedro	»	1.382
Protección	»	1.059
Qué será	»	295
Rosario	»	5
Sentería	»	297
3.º Resguardo	»	263
Segura	»	502
Suerte vista	»	500
San José	»	1.226
Superior	»	531
Sinforosa	»	428
San Roque	»	300
San Bartolomé	»	409
San Tiburcio	»	299
San Julián de Musques	»	550
San Carlos	»	495
Santa Rosa	»	527
Sofía	»	414

NUMEROS		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada — Pesetas.
de carpeta	de exped. te					
245	4.243	San Antonio	Sociedad Minas de la Bernila	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
1.079	5.477	San Juan	Sociedad Franco Española	Ramales	Calamina	200
411	5.086	Teresa	Real Compañía Asturiana	Albiz de Lloredo	Idem	5.000
933	5.221	Triano	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Hierro	3.000
986		Tuya	Federico Solaegui	Medio Cudeyo	Idem	800
503		Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	300
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	300
325	844	Vaciadero	Rea. Compañía Asturiana	Udías	Calamina	70
TOTAL						158.000

NOTA. La fijación previa que antecede, que es, por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 3 de Diciembre de 1900), quedará en la parte que presenten reducciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 25 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que faltan á este requisito.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Junio 1902

El Administrador de Contribuciones,

Narciso López Montenegro.

W.º B.º
El Delegado de Hacienda,

Arturo Valgañón

Junta provincial de Instrucción pública de Santander

AÑO DE 1902. — CONCURSO UNICO DEL MES DE MARZO

ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑOS

Relación nominal por orden de méritos de los Maestros que han tomado parte en el concurso

NOMBRES	Clase del Título	Tiempo de servicio				Mayor sueldo legal dispu- tado Ptas.	Escuela que sirve en la actualidad	Plaza que pretenden	Escuela para que se propone
		En la categoría	En la enseñanza	Días, Meses, Años...					
		Años...	Meses..	Días...	Años...	Meses..	Días,....		
1. Sebastián Delgado Antón	Superior Elemental	7	3	26	10	5	6	Tanos y Vieño	Tanos y Vieño
2. Gregorio Fernández Blanco	Idem	3	5	10	15	7	22	Cabazón	Tanos y Vieño
3. Esteban Rodríguez Grande	Superior Elemental	1	8	25	32	9	25	Tanos, Ojebar, Cabazón y Vieño	Cabazón y Vieño
4. Fernando García Bustillo	Superior Elemental	1	1	15	6	3	11	Ojebar, Vieño, Tanos y Cabazón	Cabazón y Vieño
5. Joaquín Cascajares	Superior Elemental	»	7	2	20	4	7	Ojebar, Vieño, Tanos y Cabazón	Cabazón y Vieño
6. Pascual Vivanco Velasco	Idem	»	10	20	14	11	6	Vieño, Tanos, Cabazón y Ojebar	Tanos y Cabazón
7. Atalio Primo Cornieso	Elemental	15	8	16	1	7	1	Ojebar, Vieño, Tanos y Cabazón	Tanos y Cabazón
8. Juan Salazar Rueda	Idem	2	6	14	18	7	3	Vieño, Tanos, Cabazón, Ojebar y las mixtas de Castillo-Pedroso y Quintanilla y Puente	Cabazón y Ojebar
9. Alejandro Ledesma	Idem	16	4	8	16	4	8	Vieño, Tanos, Cabazón, Ojebar y las mixtas de Castillo-Pedroso y Quintanilla y Puente	Cabazón y Ojebar
10. Rueda González	Idem							Vieño, Tanos, Cabazón, Ojebar y las mixtas de Castillo-Pedroso y Quintanilla y Puente	Cabazón y Ojebar
11. María García Estebanez	Idem	15	4	8	15	4	8	Vieño, Tanos y Cabazón	Cabazón y Ojebar
12. Atalio Castro é Izar	Idem	12	»	28	12	6	21	Vieño, Tanos, Ojebar y Cabazón	Cabazón y Ojebar
13. Juan Alonso Gutiérrez	Idem	5	9	9	5	9	9	Cabazón	Cabazón y Ojebar
14. Pascual Basco Hordax	Superior	»	8	20	»	8	20	Cabazón, Vieño, Ojebar, Tanos y las mixtas de Castillo-Pedroso, Quintanilla y Puente, Valva- muz, Barcedilla, Cabañes y Campillo	Cabazón y Ojebar

BIBLIOTECA DE LA COLECCION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1902

Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 años á 39 años		De 40 años á 59 años		De 60 años en adelante		Edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)	1														1		1
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión	6	3	7	5											13	8	21
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup		1	2	1		1									2		4
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar						1				3					4		4
Tuberculosis de las meninges						2				1					3		3
Otras tuberculosis						2				1					3		3
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santillana

Por haberse encontrado causando daños en la mies común del pueblo de Quevedo se halla prendada y puesta en custodia en poder del vecino del mismo Alfredo Pardo una yegua de las señas siguientes: edad seis años próximamente, alzada seis y media cuartas, color castaña, con una pinta blanca en la frente y varias en el lomo, no tiene hierro alguno, y es defectuosa de las patas.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea su dueño presente, en el término de quince días, á recoger dicha yegua y abonar los daños y gastos que el sostenimiento de la misma ocasiona.

Santillana 7 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Manuel Fernández.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1903, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Municipio, antes del día 25 del actual, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas.

Respecto á las alt raciones de fincas urbanas, se solicitarán en instancia dirigida al señor Delegado de Hacienda de la provincia, debiendo ser presentadas en esta Alcaldía y en papel de la clase once.

Santillana 7 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Manuel Fernández.

Ayuntamiento de Piélagos

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento por rústica y pecuaria para el año próximo de 1903.

Piélagos á 9 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Hilarío Mazorra.

Ayuntamiento de Udias

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base

al reparto de la contribución por expresados conceptos, para el año de mil novecientos tres, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á los efectos de oír reclamaciones.

Udías 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Angel de la Riva.

Providencias judiciales

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Juan Garcia Lon, de treinta y seis años, casado, Abogado natural de Antequera, vecino de Sevilla; y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referico procesado.

Dada en Santander á diecisiete de Junio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

Anuncios particulares

Compañía de los Ferrocarriles

DE

SANTANDER A BILBAO

Desde 1.º de Julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera de esta plaza y en Santander en los establecimientos de igual clase titulados «Banco Mercantil» y «Banco de Santander» los cupones vencimiento 30 de Junio de 1902 de todas las obligaciones de Santander á Sobres y los de

1.º de Julio próximo de todas las obligaciones de las líneas de Santander á Bilbao, Cadagua y Ramales.

Bilbao 17 de Junio de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

Desde 1.º de Julio próximo satisfará, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera en esta plaza, y en Santander en los establecimientos de igual clase titulados «Banco Mercantil» y «Banco de Santander» contra cupón núm. 10, un dividendo de 3% á las acciones de esta Compañía, que con el repartido anteriormente constituye el 6% por los beneficios obtenidos en el Ejercicio de 1901.

Bilbao 17 de Junio de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20; principal, izquierda.

Gran Hotel - Restaurant

'EL CUARTELILLO'

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 16

Imp. de la Viuda de Atienza
Lepe de Vega, 4